

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2830

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del decreto 584 de 2000, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.2.5.1. establece con relación a los permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos, lo siguiente:

“Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.”

Que el artículo 2.2.2.5.2. ibidem, señala:

“Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités Ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.”

Que a su vez el artículo 2.2.2.5.3., dispone que *“Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que a través de oficio de fecha **31 de agosto de 2022**, la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Directivos de la Educación USDIDAB, solicitó a la oficina de Subsecretaria Administrativa y Financiera permiso sindical remunerado durante los días **5,6 y 7 de octubre de 2022**, con el fin de asistir a la V Convención Nacional de Docentes y Directivos Docentes y II Congreso Internacional de Educación “La nueva presencialidad: Retos del Directivo Docente, evento que se llevara a cabo en San Antero Córdoba a los siguientes docentes y directivos docentes relacionados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
RODRIGUEZ POLO ELVIS RAFAEL	3770335
ARZUZA SALAS ADALBERTO ENRIQUE	3779845
EVER ENRIQUE CABRERA UTRIA	8600538
ANTONIO MANUEL CARRILLO PRETEL	8763337
MARLENE DAZA DE CONSUEGRA	22427281
MARIA EUGENIA SALAS VASQUEZ	22429595
RITA DEL CARMEN MOLINA MOLINA	22509042
PIEDAD DE JESUS CASTELLANOS MERCADO	22638637

CAF

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2830

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ALEXI SANDRA FLOREZ ALBOR	32674855
MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO	45518544
UBALDINA CARDALES DE DIAZ	33147572
GIOVANNY ALBERTO GALLO ACOSTA	72193057
ASTRID DEL SOCORRO NAVARRO ALTAMAR	22639781
YESSY YENNE SOLANO PEÑA	8643960
LUZ DEL SOCORRO CASTRO MENDOZA	32846291
PAUL DAVID RUA MALDONADO	8495156
MIRYAM CECILIA ROMERO VARGAS	22621139
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ZURBARAN	72136652
SANDRA PATRICIA BARRAZA VILLAFAÑE	32850604
MARIELA MARIA MADRID MARIMON	45456000
MANJARRES BOLAÑO IVAN JOSE	8495602
BARRERO RIOS MARIA EUGENIA	32811371

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.*

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Sindical a los siguientes directivos docentes y docentes durante los días **5,6 y 7 de octubre de 2022**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
RODRIGUEZ POLO ELVIS RAFAEL	3770335
ARZUZA SALAS ADALBERTO ENRIQUE	3779845
EVER ENRIQUE CABRERA UTRIA	8600538
ANTONIO MANUEL CARRILLO PRETEL	8763337
MARLENE DAZA DE CONSUEGRA	22427281
MARIA EUGENIA SALAS VASQUEZ	22429595
RITA DEL CARMEN MOLINA MOLINA	22509042
PIEDAD DE JESUS CASTELLANOS MERCADO	22638637
ALEXI SANDRA FLOREZ ALBOR	32674855
MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO	45518544
UBALDINA CARDALES DE DIAZ	33147572
GIOVANNY ALBERTO GALLO ACOSTA	72193057
ASTRID DEL SOCORRO NAVARRO ALTAMAR	22639781

UB

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2830 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

YESSY YENNE SOLANO PEÑA	8643960
LUZ DEL SOCORRO CASTRO MENDOZA	32846291
PAUL DAVID RUA MALDONADO	8495156
MIRYAM CECILIA ROMERO VARGAS	22621139
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ZURBARAN	72136652
SANDRA PATRICIA BARRAZA VILLAFANE	32850604
MARIELA MARIA MADRID MARIMON	45456000
MANJARRES BOLAÑO IVAN JOSE	8495602
BARRERO RIOS MARIA EUGENIA	32811371

PARÁGRAFO PRIMERO: Los directivos docentes y docentes antes mencionados deberán informar de este permiso a la Administradora de Riegos Laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los directivos docentes y docentes deberán aportar certificación de asistencia para el cual fueron comisionados.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 19/09/22


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta

ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo